

“Facturación de Honorarios en Internación”

NORMAS OPERATIVAS

Estimado/a Profesional, con el fin de gestionar la facturación de honorarios médicos en **INTERNACIONES** a través del Círculo Médico de Paraná, le informamos los requisitos que se deben cumplir.

Este procedimiento de facturación NO contempla la Obra Social IOSPER (se hace la liquidación, pero NO se factura).

Tampoco se facturan aquellas Obras Sociales que NO tengan convenio con este Círculo Médico o FEMER (OSECAC, AMUPRO, CAMIONEROS, PAMI, etc.).

Toda la **DOCUMENTACIÓN** que se describe debajo, debe estar **FIRMADA** y **SELLADA** por el **PROFESIONAL MÉDICO** que realiza la facturación.

CONTACTO CON EL CIRCULO MEDICO

Facturación (Internaciones): tiene como función la carga, proceso y control de la facturación que presentan los profesionales en el CMP. Envío a las Obras Sociales de todos los comprobantes procesados. Devolución a Sector Mesa de Entradas de ordenes con errores para poder facturar.

- Interno: 110.
- Correo Electrónico: internacion@cmparana.com.ar

1. ¿Qué presentar para Prestaciones Quirúrgicas?

- a) Orden, Autorización o Presupuesto de la internación emitida por la Obra Social.
- b) Protocolo Quirúrgico del procedimiento.
 - Aclarar si el procedimiento es Laparoscópico (al momento de solicitar una cirugía a la Obra Social, también debe pedir este código).
- c) En caso Atención del Recién Nacido (320104).
 - Orden o Autorización del Parto/Cesárea.
 - Ficha de Identificación del Recién Nacido (huella del pie).
 - No es necesario Protocolo Quirúrgico.

¿Puedo facturar “Uso de Aparatología Propia”?

Sí, debe estar presente el Uso de la Aparatología en el Protocolo Quirúrgico y en la Autorización de la Obra Social. Se factura el código de la cirugía + código 606060 “Uso de Aparatología Propia”.

¿Puedo facturar solo mi Ayudantía?

Sí, presentando Orden y/o Autorización de la Obra Social, y Protocolo Quirúrgico. Todo tiene que tener Sello y Firma del Profesional que factura.

2. ¿Puedo presentar prácticas realizadas en internación que “No sean Quirúrgicas”?

Sí, tanto prácticas que se realizan al paciente internado, como las que requieren 1 día de internación, como por ejemplo una video endoscopia digestiva.

¿Qué documentación necesito para facturar Internaciones Clínicas?

- a) Orden, Autorización o Presupuesto de la internación emitida por la Obra Social.
- b) Pedido original.
- c) Informe/Protocolo Quirúrgico.

¿Cómo y cuándo presento la Facturación de mis Internaciones?

1. Cargadas en el Sistema Dryle. (código para presupuestos 990129).
2. En el Sobre N° 3, o enviado por correo electrónico (ver descripción).
3. El día 26 de cada mes (o día hábil anterior, si cae sábado o domingo).

Recuerde que, en caso de que presente la documentación en formato papel, deberá estar separada de las prestaciones ambulatorias.

IMPORTANTE: si usted es **prestador directo de alguna Obra Social** en particular, como puede ser alguna prepaga o ITER, o cualquier otra, deberá optar y decidir si sigue cobrando esos honorarios de forma directa o por el Círculo Médico de Paraná. De lo contrario se duplicará la facturación y se le aplicarán los débitos que se generen.